10 af. 1

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA DE MOSCU DE 193 FEN EL PUEBLO DE LA TANTA PROVINCIA DE TERUEL.

agrupación focalista
Para proceder a la constitución definitiva de la Sociedad de Trabajadores de la Tie-
_rra, de esta localidad.
Preside el compañero Addillo fallece, y actúa
de secretario el camarada
Por el presidente se da cuenta a los reunidos que el reglamento oportunamente re-
mitido al Sr. delegado provincial, ha sido firmado el dia de
y transcurrido el plazo marcado por la vigente Ley de Asociaciones, procede dar por
constituída la organización.
A continuación se dió lectura del reglamento aprobado, ratificándose su aprobación
por la Asamblea, y se procede al nombramiento de la Junta Directiva, que queda cons-
tituída de la siguiente forma:
Presidente Batelia Sateau
Vicepresidente
Vicepresidente Secretario Augel Femeruelle
Vicesecretario
Tesorero 6. fate funeur
Colliddol
Vocal 1.º Quite Sauchuz
Vocal 2.º France Mude
Vocal 3.°
Elegida la Junta Directiva anterior, se levantó la sesión por haberse agotado el Or-
den del día, de lo que damos fé, en a de
de
EL PRESIDENTE, L'OPPIA EL SECRETARIO,
P
1) Ottoerees
GIAL SOCIALIES
Segul Social Soc

REGLAMENTO

DE LA

AGRUPACION SOCIALISTA

DE

LA ZOMA (Teruel)

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de La Zoma entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en Partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de La Zoma fijando su domicilio en la Casa

del Pueblo de dicha localidad.

Art. 2.° Las normas por que se ha de regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3.º Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4.º Todo afiliado al Partido cotizará la cantidad de veinte céntimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5° Para el ingreso en la Agrupación será necesaria la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud esté expuesta a los socios en la tablilla de anuncios durante un mes, con objeto de oir las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6.º Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7.º Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo, que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización, ajustándose estrictamente a las normas del Partido Socialista Obrero Español, y deberá reunirse en junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos a resolver.

Art. 8.º La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año, en los meses de Junio y Diciembre, en las cuales, además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

Art. 9.° Las atribuciones del componente del Comité serán las propias de los cargos que representen respectivamente.

Art. 10. Este Reglamento no podrá ser modificado sino por el voto de la mayoría de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 11. Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si queda reducida a un número menor.

Art. 12. En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.

a Zoma 4 de Noviembre de 1937

Por la Camisión organizadora,



PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413 TELÉFONO 83771

Barcelona, 27 de diciembre de 1937. A la Agrupación Socialista. LA ZOMA. (TERUEL)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las concentividades del portividades del portividad del portivida

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis. Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario